

CBS

Colegio Bautista Shalom



Contabilidad de Costos

Sexto PAE

Primer Bimestre

Contenidos

LA CONTABILIDAD

- ✓ CONCEPTO DE CONTABILIDAD.
- ✓ OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD.
- ✓ CAMPO DE ACCIÓN DE LA CONTABILIDAD.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- ✓ SECTOR PÚBLICO.

CONTABILIDAD NACIONAL

- ✓ DEFINICIONES.
- ✓ OBJETIVOS.
- ✓ MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DE GUATEMALA.
- ✓ DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.
- ✓ MARCO LEGAL.

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF SAG -

- ✓ ESTRUCTURA DEL SIAF.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL – SICOIN –

- ✓ RAZONES POR LA CUALES ES UN SISTEMA INTEGRADO.
- ✓ OBJETIVOS GENERALES.
- ✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- ✓ PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

EL CICLO PRESUPUESTARIO

OTROS

- Preguntas y respuestas frecuentes con relación a la Contabilidad Gubernamental.
- Ejemplo de balance de la Contabilidad Gubernamental.

NOTA: conforme avances en tu aprendizaje, tu catedrático/o indicará la actividad o ejercicio a realizar. Sigue sus instrucciones.

LA CONTABILIDAD

La contabilidad surge como una respuesta a la necesidad de llevar un control financiero de la empresa, pues proporciona suficiente material informativo sobre su evolución económica y financiera, lo que permite tomar decisiones que contribuyen a una administración óptima de la entidad. El Estado ejerce un control sobre las empresas a través de la contabilidad, por ello exige llevar libros, registros y soportes de contabilidad ya que es obligación de todo comerciante llevar contabilidad de sus negocios conforme a las prescripciones legales y conformará su contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros en general, a las disposiciones del código y demás normas sobre la materia.

CONCEPTO DE CONTABILIDAD

Contabilidad es la ciencia que enseña a recopilar, clasificar y registrar de una forma sistemática y estructural, las operaciones mercantiles realizadas por una empresa, con el fin de producir informes que, analizados e interpretados, permitan planear, controlar y tomar decisiones sobre la actividad de la empresa.

OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD

- ✓ Obtener en cualquier momento una información ordenada y sistemática sobre el desarrollo económico y financiero de la empresa.
- ✓ Establecer en términos monetarios, la cuantía de los derechos y obligaciones y del patrimonio que posee la empresa.
- ✓ Llevar un control de todos los ingresos y egresos.
- ✓ Facilitar la planeación, por cuanto no solamente debe informar sobre los hechos económicos realizados sino tener connotación de predicción.
- ✓ Determinar los resultados económicos de la actividad realizada por la empresa.
- ✓ Servir de fuente fidedigna de información ante terceros: Proveedores, entidades financieras, clientes, accionistas y el Estado.
- ✓ Determinar el pago de los impuestos.

CAMPO DE ACCIÓN DE LA CONTABILIDAD

El campo de acción de la contabilidad es muy amplio, todas las actividades económicas realizadas a cualquier nivel requieren la aplicación de sus fundamentos y principios. La contabilidad, de acuerdo con el tipo de entidad en la que se aplique se clasifica así:

- 1. Contabilidad para persona individual y de sociedades:** Se lleva en empresas cuyos propietarios son personas individuales o sociedades, de acuerdo con la actividad específica de la empresa.
- 2. Contabilidad de costos:** Registra todas las operaciones económicas que conducen a determinar el costo de los productos elaborados o servicios prestados por una empresa. Bajo una visión amplia la contabilidad de costos tiene aplicación en todo tipo de empresas, tanto públicas como privadas, por cuanto resulta determinante establecer el costo de cada producto o servicio para orientar sus recursos y enfocar su gestión.
- 3. Contabilidad bancaria:** Se aplica en las entidades financieras como los bancos, registra las operaciones de crédito (activas) y de captación de recursos (pasivas) de estas instituciones.
- 4. Contabilidad Gubernamental:** Proporciona los mecanismos para registrar la actividad económica de las entidades estatales.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Es la disciplina que trata el estudio económico y financiero del sector público que permite evaluar la gestión administrativa del estado. Abarca un conjunto de principios, normas y procedimientos que permiten el registro sistemático de operaciones, transacciones, situaciones y consecuencias financieras de la organización administrativa del gobierno.

SECTOR PÚBLICO

El sector público es el conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir, la política o voluntad expresada en las leyes del país. Esta clasificación incluye dentro del sector público: El poder Legislativo, poder ejecutivo, poder judicial y organismos públicos autónomos, instituciones, empresas y personas que realizan alguna actividad económica en nombre del Estado y que se encuentran representadas por el mismo, es decir, que abarca todas aquellas actividades que el Estado poseen o controlan.

La organización político-administrativa del Sector Público de Guatemala, da origen a varias instituciones con relativa independencia entre sí, con funciones precisas otorgadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes. Esto conlleva a que cada una tenga su propio presupuesto anual de ingresos y egresos, y el conjunto de estos presupuestos conforman el Presupuesto del Sector Público.

El clasificador institucional organiza al Sector Público en: Gobierno General y Empresas Públicas. Esta sectorización de las instituciones y unidades gubernamentales del Sector Público se basa, no sólo en los aspectos jurídicos de su constitución, sino también, en los aspectos económicos, presupuestarios y de relevancia estadística, que las hacen partícipes o copartícipes en la implementación de las políticas de Estado. La clasificación institucional es el reflejo de lo que el sistema presupuestario y la contabilidad gubernamental definen como Sector Público para efectos de control presupuestario y patrimonial del Estado y la generación de estadísticas fiscales. En general, tiene como propósitos:

- ✓ Distinguir los diferentes niveles institucionales a cargo de la toma de decisiones en lo que respecta a la obtención de ingresos y a la realización de los gastos.
- ✓ Facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante el responsable jurídico de la aprobación de su presupuesto.
- ✓ Compatibilizar las orientaciones del gasto que establece la política gubernamental, con los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa del Estado.
- ✓ Estructurar otros clasificadores presupuestarios.
- ✓ Favorecer la integración de las cuentas de las diferentes instituciones públicas, según el papel que cada una desempeña en la economía, de manera que satisfaga plenamente los requerimientos del análisis económico, social y estadístico.
- ✓ Con ello, la clasificación institucional facilita la incorporación de las transacciones del Sector Público en las cuentas nacionales.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación de ocho dígitos, divididos en cinco campos, según se indica en la tabla que aparece en imagen de la derecha:

Codificación del Clasificador Institucional

	Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/Entidad
Dígitos Asignados	0	0	0	0	0000

Sectorización del Sector Público Guatemalteco

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo
Sector Público	Gobierno General	Administración Central	• Organismo Legislativo • Organismo Judicial • Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo • Órganos de Control Jurídico-Administrativo • Órganos de Control Político
		• Entidades Descentralizadas no Empresariales • Entidades Autónomas no Empresariales • Entidades de Seguridad Social	
		Gobiernos Locales	• Municipalidades según Departamento • Entidades Públicas Municipales no Empresariales • Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social • Mancomunidades de Municipalidades
	Empresas Públicas	No Financieras	Nacionales
		Financieras	Municipales
		Financieras	• Nacionales • Municipales
		Monetarias	• Nacionales • Municipales

La sectorización del sector público se basa en el siguiente esquema:

Sector Público: El Sector Público está conformado por el conjunto de unidades de Gobierno General y Empresas Públicas que desarrollan actividades y funciones que son competencia del Estado, o que son asumidos por éste.

Entidad Pública: El término “Entidad Pública”, se utiliza para referirse al hecho jurídico y económico de reconocer la existencia legal de un organismo público; es decir, un organismo de Estado es una entidad jurídica porque existe legalmente, y es a la vez una entidad económica porque tiene la capacidad de poseer activos e incurrir en pasivos, y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. Para fines del presente clasificador institucional, las entidades públicas constituyen conjuntos de organismos que desempeñan funciones de gobierno y se agrupan según la naturaleza de sus actividades económicas principales o funciones otorgadas por el Estado. Por lo tanto, la categoría “Entidad Pública” es más amplia que “Institución Pública”.

Institución Pública: Es un organismo que desempeña una función de interés público dentro del territorio nacional y que, por Orden Constitucional o Ley Ordinaria, es una organización fundamental del poder soberano de un Estado o Nación. Para el caso del Clasificador Institucional del Sector Público Guatemalteco, son instituciones públicas cada una de las organizaciones que conforman el Gobierno General y las Empresas Públicas, excepto Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y Servicios de la Deuda Pública, que son Entidades Públicas, ya que no constituyen unidades administrativas como tales, y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable.

Unidad Institucional Pública: Es una entidad económica controlada por el gobierno que tiene la capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir en pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. Si una Unidad Institucional Pública vende a la población, toda o la mayoría de su producción de bienes y servicios en términos de mercado, formará parte de las Empresas Públicas. Por el contrario, si vende su producción en términos *no de mercado* (se refiere al hecho económico de que una unidad institucional suministra su producción de bienes y servicios a la población de manera gratuita o a precios muy bajos. Por el contrario, si vende su producción de bienes y servicios a la población, lo hará a precios “económicamente no significativos”, siendo éstos, precios que no influyen en forma importante en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y los compradores a adquirir), formará parte del Gobierno General bajo la categoría de unidad gubernamental. Una unidad gubernamental es una Institución Pública cuya actividad primaria es desempeñar las funciones del gobierno; es decir, tiene poder legislativo, judicial o ejecutivo sobre otras unidades institucionales. Tiene la responsabilidad de brindar bienes y servicios a la población en términos no de mercado, redistribuir el ingreso y la riqueza, y está financiada principalmente, de manera directa o indirecta, por medio de impuestos o transferencias obligatorias que percibe de las unidades pertenecientes a otros sectores de la economía.

Gobierno Central: Está constituido por las instituciones de Gobierno General que tienen a su cargo la prestación de bienes y servicios colectivos en beneficio de la comunidad. Su autoridad política se extiende a todo el territorio nacional, puede aplicar impuestos sobre otros sectores de la economía e incurre en gastos para la prestación de servicios, como educación y salud, a la vez que realiza transferencia de recursos financieros a otras unidades institucionales, incluidos otros niveles de gobierno. Comprende además, otras instituciones que realizan sus actividades bajo la autoridad del Gobierno Central, pero tienen personalidad jurídica propia y autonomía suficiente para conformar otras unidades institucionales del gobierno. Dentro de estas se encuentran las Entidades Descentralizadas, Autónomas y de Seguridad Social.

Gobierno Local: La autoridad legislativa, judicial y ejecutiva de una unidad del gobierno local, se limita a las zonas geográficas más pequeñas (municipios) en las que puede dividirse a un país con fines políticos o administrativos. Suelen depender en gran parte de transferencias de la Administración Central.

Administración Central: está constituida por los organismos de Estado que ejercen el poder legislativo, judicial y ejecutivo en todo el territorio nacional, y otras instituciones clasificadas dentro de la administración pública como Órganos de Control Jurídico-Administrativo y Órganos de Control Político. Para fines ilustrativos, vale indicar que el Poder Ejecutivo es ejercido a través de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado y Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo. Cada una de las instituciones mencionadas depende directamente del Presidente de la República. En el ejercicio de sus funciones, los organismos que ejercen los poderes soberanos del Estado pueden transferir poderes y toma de decisión hacia núcleos periféricos de su organización, dando origen a la categoría de “Entidades Descentralizadas”. Lo mismo puede decirse de los Organismos que ejercen el Poder Legislativo y Judicial.

Entidades Descentralizadas no Empresariales: Comprende las instituciones públicas que actúan bajo la autoridad del Gobierno Central, cumpliendo funciones gubernamentales especializadas no de mercado, por lo que no persiguen la comercialización de los bienes y servicios que producen.

Por su condición jurídica y responsabilidades, poseen cierto grado de independencia. Para que una institución pública pueda clasificarse como entidad descentralizada, deben observarse al menos los siguientes criterios:

- a. Existe un traslado de competencias desde la Administración Central a nuevas personas jurídicas;
- b. El Estado dota de personalidad jurídica al órgano descentralizado;

- c. El órgano descentralizado posee patrimonio propio y goza de gestión independiente de la Administración Central. No depende jerárquicamente de ésta;
- d. El Estado solamente ejerce tutela sobre el órgano descentralizado; y,
- e. El órgano descentralizado se basa en el principio de autarquía (Autarquía es la capacidad de gobernarse o administrarse por sí mismo. En términos de la Administración Pública Descentralizada, las entidades autárquicas se caracterizan por poseer independencia administrativa, personalidad jurídica, y patrimonio propio. Adicionalmente, dentro de sus funciones figuran finalidades de interés público o de Estado. Las entidades autárquicas se crean por ley o por decreto y dependen de algún órgano de Estado).

Entidades Autónomas no Empresariales: Son instituciones públicas no empresariales a las cuales la Constitución Política de la República de Guatemala les da la categoría de instituciones autónomas y que por este hecho tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones. La Constitución Política de la República otorga la calidad de institución autónoma a la Universidad de San Carlos de Guatemala (artículo 82), Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (artículo 91), Comité Olímpico Guatemalteco (artículo 91), y Escuela Nacional Central de Agricultura (artículo 79). La Constitución Política de la República otorga autonomía al deporte federado a través de sus organismos rectores (artículo 92); además, la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97, reconoce la autonomía del deporte federado (artículos 2, 4 y 5). Este grupo de instituciones, al igual que el anterior, no tiene como propósito la comercialización de los bienes y servicios que produce.

Entidades de Seguridad Social: Constituyen un tipo particular de institución pública que es coordinada por el Gobierno Central, y se ocupan del funcionamiento de los sistemas de seguridad o protección social. Por medio de estas entidades, el gobierno ejerce una intervención sistemática sobre distintos factores con la finalidad de reducir la carga que para la población representa un conjunto definido de riesgos sociales. En este sentido, un riesgo social es un evento que puede afectar adversamente el bienestar de los hogares.

Empresas Públicas: Son entidades jurídicas, creadas con el fin de producir bienes y servicios para el mercado y pueden ser fuente de utilidades o de otra ganancia financiera para las unidades gubernamentales que las posean o controlan. Son empresas que pueden agrupar a otras menores y que por ley se les ha encomendado funciones de interés público.

Empresas Públicas no Financieras: Son entidades jurídicas cuyas actividades son distintas de las actividades financieras y que están sujetas al control de unidades del gobierno. Por "control" de una empresa pública se entiende la capacidad para determinar su política general a través de la elección de sus directores, si es necesario. El gobierno posee el control de una empresa cuando:

- a. Posee más de la mitad de las acciones con derecho a voto o controla de otra manera, más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas; o bien,
- b. Como consecuencia de alguna disposición legal, está autorizado para determinar la política de la sociedad o nombrar sus directores.

Empresas Públicas Financieras: Son entidades jurídicas dedicadas, principalmente, a la intermediación financiera o a actividades financieras auxiliares estrechamente relacionadas con la intermediación financiera. La definición y los mecanismos de "control" son los mismos que los aplicados en las Empresas Públicas no Financieras.

Empresas Públicas Financieras no Monetarias: Son todas las empresas públicas financieras controladas por una unidad del Gobierno General, excepto el banco central y otras empresas públicas financieras de depósito.

Empresas Públicas Financieras Monetarias: Comprende las empresas financieras que se dedican a suministrar servicios financieros o funcionan estrictamente como organismos regulatorios para servicios financieros. Son empresas financieras monetarias, las empresas públicas de depósito. Las empresas públicas de depósito son entidades jurídicas cuya actividad principal es la intermediación financiera y tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos. Para los fines de la compilación y consolidación de las Estadísticas de Finanzas Públicas, se incluye aquí el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos.

Mancomunidades de Municipalidades: De conformidad con el Código Municipal, son asociaciones de municipios con personalidad jurídica, constituidas mediante acuerdos celebrados entre los concejos de dos o más municipios, para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios de sus competencias.

CONTABILIDAD NACIONAL

DEFINICIONES

1. La Contabilidad Nacional es un registro numérico sintetizado, que describe las características y el resultado de un sistema económico (un conjunto de países, un país, una región, una provincia etc.), a través de un conjunto de cuentas, que ofrecen una representación numérica sistemática de la actividad económica realizada en ese sistema económico, durante un periodo determinado. Constituye un instrumento para obtener la representación cuantificada de la economía de un país, a partir del registro de los flujos y fondos originados entre sus unidades económicas, y entre éstas y el exterior.
2. La contabilidad nacional o contabilidad gubernamental o contabilidad oficial, trata de las normas, convenios y métodos para registrar las operaciones y estados financieros del sector público.
3. Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización.
4. La contabilidad gubernamental, por lo tanto, es el tipo de contabilidad que registra las operaciones financieras de las entidades y dependencias de la administración pública. Todos los eventos económicos cuantificables que afecten al Estado forman parte del interés de la contabilidad gubernamental.

OBJETIVOS

- ✓ Medir el cumplimiento y resultado de la gestión pública.
- ✓ Medio de conocimiento de la economía de un país, región o zona.
- ✓ Recoge la información necesaria para juzgar los resultados económicos de un país.
- ✓ Constituye un instrumento de la política económica.
- ✓ La información obtenida sirve de base para fundamentar sobre ella los planes de política económica. Proporcionar información financiera, presupuestal, programática y económica contable, completa y de manera oportuna para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en la información recopilada en la determinación de políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.
- ✓ Proporcionar información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del gobierno.

Importancia: Al tratar la gestión del gobierno, adquiere relevante importancia pues en base de la información económica y financiera que se proporciona mediante sus estados financieros se logra el conocimiento del resultado de la ejecución presupuestaria. La información que facilita la contabilidad gubernamental es de primordial importancia para los funcionarios y ejecutivos de las entidades del sector público y para la fiscalización de los ciudadanos y legisladores.

Política económica: La política económica es el conjunto de estrategias y acciones que formulan los gobiernos para conducir e influir sobre la economía de los países. Esta estrategia está constituida por el conjunto de medidas, leyes, regulaciones, subsidios e impuestos que alteran los incentivos económicos para obtener unos fines o resultados económicos específicos. La política económica comprende también a la ciencia económica encargada del estudio de esta rama de la actividad estatal. En general, la intervención del Estado se puede dar de muchas formas, pero fundamentalmente tiene el propósito de modificar el comportamiento de los sujetos económicos a través de incentivos, estímulos, beneficios tributarios, etc., o de prohibir o limitar las acciones de estos sujetos.

Magnitudes económicas: Los resultados totales de la actividad económica nacional se concretan en unas magnitudes que sintetizan la actividad del país.

1. **Producto interno bruto PIB:** es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de un país durante un período determinado de tiempo (normalmente, un año). El PIB es usado como una medida del bienestar material de una sociedad y es objeto de estudio de la macroeconomía. Su cálculo se encuadra dentro de la contabilidad nacional.
2. **Renta Nacional o ingreso nacional:** es una magnitud económica, que está compuesta por todos los ingresos que reciben todos los factores productivos nacionales durante un cierto año, descontando todos los bienes y servicios intermedios que se han utilizado para producirlos. Es una herramienta valiosa para analizar los resultados del proceso económico, que concretamente mide la cantidad de bienes y servicios de los que se han dispuesto en el país durante cierto año.

Esquema básico: El esquema básico de funcionamiento de un sistema de contabilidad nacional puede ser sintetizado, de una manera muy simplificada, en la tabla que figura a continuación, que recoge todas las magnitudes, por duplicado, como corresponde a un sistema de contabilidad por partida doble, como es la contabilidad nacional. Se establece un esquema de partida doble con cuatro cuentas básicas que suelen ser objeto mayor desarrollo o detalle y que recogen las ecuaciones macroeconómicas fundamentales.

CUENTA	DEBE	HABER
Producción	Producto interior + Importaciones	Consumo + Inversión + Exportaciones
Renta	Consumo + Ahorro interior	Producto interior
Capital	Inversión	Ahorro interior + Ahorro exterior
Comercio Exterior	Exportaciones + Ahorro exterior	Importaciones

- ✓ **Producción:** La producción es la actividad económica que aporta valor agregado por creación y suministro de bienes y servicios, es decir, consiste en la creación de productos o servicios y, al mismo tiempo, la creación de valor.
- ✓ **Renta:** Cualquier forma de ingreso, ver definición anterior de Renta Nacional.
- ✓ **Capital:** el total de los activos que son propiedad nacional.
- ✓ **Comercio Exterior o Internacional:** Se define como comercio internacional o mundial, al intercambio de bienes, productos y servicios entre dos o más países o regiones económicas.
- ✓ **Producto Interior:** ver definición anterior de Producto Interno Bruto PIB.
- ✓ **Importaciones:** es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país.
- ✓ **Consumo:** la etapa final del proceso económico, especialmente del productivo, definida como el momento en que un bien o servicio produce alguna utilidad al sujeto consumidor.
- ✓ **Inversión:** se refiere al empleo de un capital en algún tipo de actividad o negocio, con el objetivo de incrementarlo. Dicho de otra manera, consiste en renunciar a un consumo actual y cierto, a cambio de obtener unos beneficios futuros y distribuidos en el tiempo.
- ✓ **Exportaciones:** es cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo, con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y/o servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero. Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera de un Estado. Las exportaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas. La complejidad de las diversas legislaciones y las condiciones especiales de estas operaciones pueden dar lugar, además, a toda una serie de fenómenos fiscales
- ✓ **Ahorro:** El ahorro es la diferencia entre el ingreso disponible y el consumo efectuado por una persona, una empresa, una administración pública, entre otros. Igualmente el ahorro es la parte de la renta que no se destina al consumo, o parte complementaria del gasto. El ahorro nacional es la suma del ahorro público y el privado. El ahorro nacional viene dado por la diferencia entre la renta nacional o valor del conjunto de bienes producidos y el consumo.

Diferencia entre la contabilidad empresarial y la contabilidad gubernamental:

EMPRESA PRIVADA	GOBIERNO PUBLICO
Rinden cuentas a	
Socios, dueños, acreedores y a la Superintendencia de Administración Tributaria.	Al pueblo
Nacimiento jurídico	
Leyes Mercantiles	Por Ley
Muerte jurídica	
Leyes Mercantiles	Por Ley
Objetivo	
Obtención de utilidades. Rentabilidad.	Brindar servicios para el bien común. Fin social.
Subsisten de	
Clientes: ventas	Contribuyentes: impuestos

Tipo de contabilidad	
Contabilidad Patrimonial: Capital contable. Utilidad o pérdida Estados financieros.	Contabilidad Gubernamental: Patrimonio. Superávit o déficit Control presupuestal. Rendición de cuentas. Indicadores Estado de Origen y Aplicación de Fondos o Recursos obtenidos, es decir: cuánto se recauda y cuanto se destina al gasto público.

Corresponde al Ministerio de Finanzas Publicas de Guatemala administrar los recursos financieros y patrimoniales del Estado, de manera eficaz, equitativa y transparente para alcanzar el bien común.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DE GUATEMALA (<http://www.minfin.gob.gt/>)

El Ministerio de Finanzas Públicas es el Ministerio encargado de dirigir las finanzas de Guatemala, por lo cual le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado. En lo relativo a la recaudación tributaria, control aduanero y otros, el Ministerio de Finanzas Públicas es ayudado por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Funciones: Entre las funciones del Ministerio de Finanzas Públicas encontramos:

1. Formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo, en función de la política económica y social del Gobierno.
2. Proponer al Organismo Ejecutivo la política presupuestaria y las normas para su ejecución dirigiendo, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado en lo que corresponde al Gobierno Central y entidades descentralizadas y autónomas para su presentación al Congreso de la República.
3. Formular las normas para la desconcentración en la percepción de los ingresos y en la ejecución de los egresos.
4. Programar el flujo de ingresos y egresos con base en las prioridades y disponibilidades del Gobierno, en concordancia con los requerimientos de los organismos y dependencias del Estado.
5. Transferir a los Organismos y entidades del Estado los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos, en función de los ingresos percibidos.
6. Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, facilitar los lineamientos de su aplicación desconcentrada, así como preparar los informes analíticos consolidados correspondientes.
7. Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y proponer las medidas correlativas que sean necesarias.
8. Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.
9. Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir el Gobierno, de conformidad con la ley.
10. Llevar los registros y ejercer las acciones administrativas y judiciales necesarias para cobrar los tributos que se adeuden y denunciar la posible comisión de delitos o faltas contra la hacienda pública.
11. Administrar descentralizadamente el sistema aduanero de conformidad con la ley y los convenios internacionales.
12. Proponer al Organismo Ejecutivo los anteproyectos de ley necesarios para la racionalización y sistematización de la legislación tributaria.
13. Consolidar el registro de los bienes del Estado y los títulos-valores que constituyan activos del Estado, incluyendo los de las entidades descentralizadas y autónomas.
14. Controlar, registrar y custodiar los fondos y valores públicos, excepto cuando dichas funciones estén atribuidas por la ley a órganos o dependencias distintas.
15. Definir, con base en la política económica y social del Gobierno, conjuntamente con el órgano de planificación del Estado, la política para la formulación, priorización, evaluación y selección de proyectos de inversión y programas a ser ejecutados con recursos internos, financiamiento y cooperación externa.
16. Programar, gestionar, negociar, contratar por delegación de la autoridad competente, registrar y fiscalizar las operaciones de financiamiento externo, así como también disponer lo relativo a la cooperación internacional en general, y realizar los análisis respectivos para prever la capacidad de endeudamiento del

Gobierno. Se exceptúan de esta función, los casos contemplados en el inciso g) del artículo 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo.

17. Programar, negociar, registrar, controlar y administrar el endeudamiento interno, las donaciones y los legados.
18. Gestionar la constitución, en cualquiera de las instituciones del sistema bancario nacional, de los fideicomisos, fondos y otros instrumentos financieros y la ejecución de los programas del Gobierno Central, así como reglamentar, registrar y controlar su operación. Para el efecto se deberá coordinar conjuntamente con las instituciones responsables del sector.
19. Programar y administrar el servicio de la deuda pública interna y externa del Gobierno Central y llevar el registro respectivo.
20. Coordinar el sistema de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

Dirección de Contabilidad del Estado es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable del registro de la Ejecución Presupuestaria y de administrar el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental; en su calidad de órgano rector, dicta las normas y procedimientos contables, analiza la información y elabora los estados financieros del Estado en forma oportuna, para la toma de decisiones de los organismos del Estado.

Sus funciones son las siguientes:

- Planear, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar todas las actividades de la Dirección, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos;
- Aprobar las normas y procedimientos aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental;
- Rendir al Despacho Ministerial, los informes derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los Estados Financieros del Estado y otros informes que le solicite;
- Presentar al Despacho Ministerial la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal, y cierre contable;
- Dictar las normas y disposiciones administrativas para garantizar el funcionamiento eficiente de la dependencia;
- Firmar las Resoluciones, Dictámenes, providencias y demás documentos que emita la Dirección y sus unidades operativas;
- Velar por un adecuado registro en la Contabilidad del Estado de la Deuda Pública del Gobierno Central, y su conciliación periódica con la información existente en la base de datos del Sistema de Gestión de Análisis de la Deuda (SIGADE);
- Integrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (COPEP), para evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestaria, contribuyendo al equilibrio y saneamiento de las finanzas públicas;
- Integrar la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, para la definición de políticas, programación de control y evaluación de la gestión financiera pública;
- Velar por la capacitación y profesionalización del recurso humano de la Dirección;
- Elaborar y presentar a consideración del Despacho Ministerial, propuestas de políticas, normas, proyectos de acuerdos, resoluciones, instructivos y otros;
- Aprobar el Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto, Memoria Anual de labores e informes de actividades, elaborados por los departamentos de la Dirección.
- Aprobar los proyectos de manuales de organización, normas, procedimientos administrativos, técnicos legales y operativos, que sean necesarios para incrementar en forma sostenida la eficiencia del Ministerio;
- Y ,
- Las demás que le asignen otras leyes o reglamentos, o le encomiende el Despacho Ministerial.

MARCO LEGAL

Constitución Política de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo No. 394-2008. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 240-98.

Resumiendo: La Dirección de Contabilidad del Estado en su calidad de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de funcionamiento, estableciendo métodos y procedimientos para que en todo el Sector Público no Financiero se pueda emitir Estados Financieros.

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF SAG -

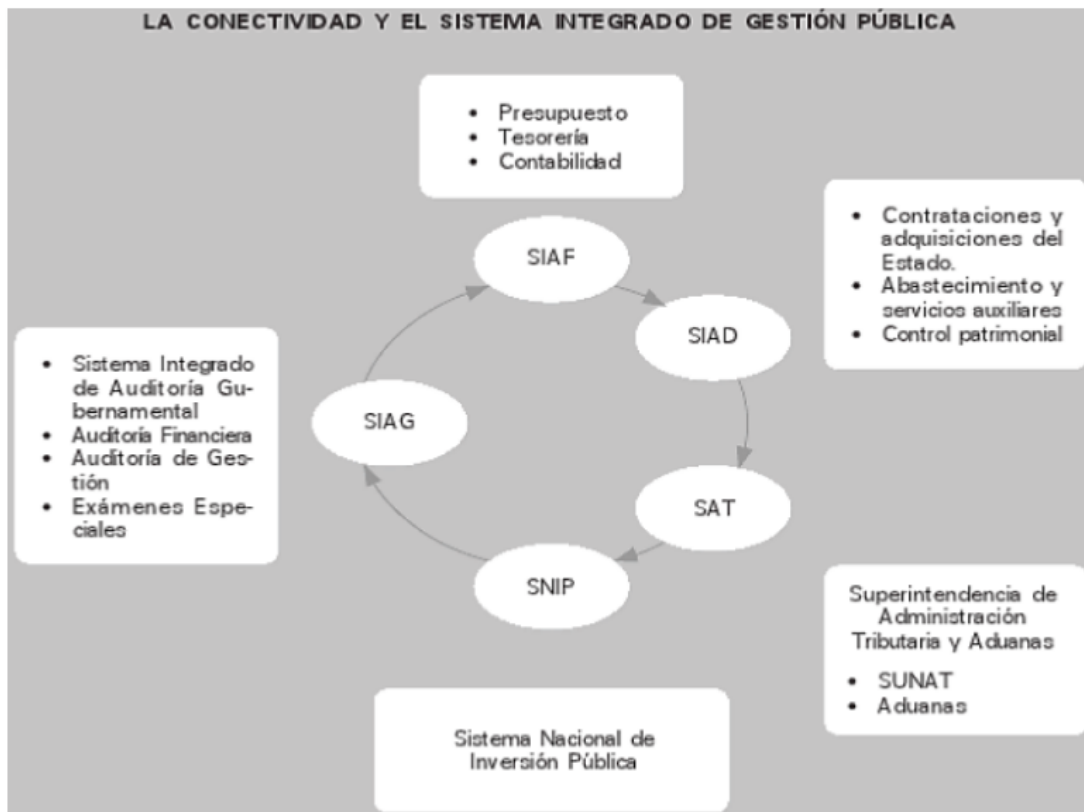
La ley SIAF-SAG dispone que el Sistema de Contabilidad Integrada, debe incorporar transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los gastos expresados en términos monetarios, que genere información relevante útil para la toma de decisiones por parte de las autoridades que regulan la marcha de y de cada una de sus entidades.

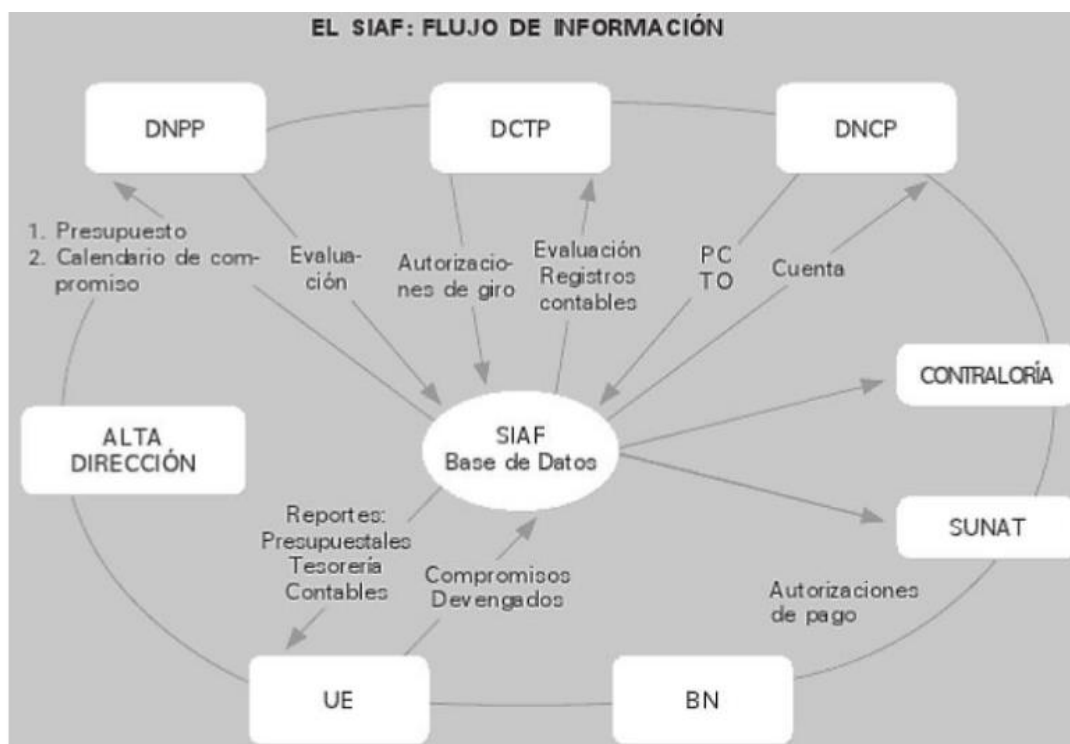
El Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF- es el conjunto de normas, procedimientos y herramientas informáticas que rigen el sistema presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y crédito público.



ESTRUCTURA DEL SIAF

El SIAF está integrado principalmente por presupuesto, contabilidad y tesorería, en donde cada subsistema tiene sus propias responsabilidades; sin embargo, estos interactúan, constituyendo un modelo bien integrado de administración financiera, que tiene la finalidad de generar información detallada o gerencial a distintos organismos o entidades interesadas, fortaleciendo la capacidad administrativa del Estado.





EI SIAF para lograr sus objetivos se auxilia de los sistemas informáticos siguientes:

- ✓ Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN)
- ✓ Sistema Integrado de Gestión de Compras (SIGES)
- ✓ Sistema de Nóminas y Sueldos (SIAF NOMINA)
- ✓ Sistema de Crédito Público (SIGADE)
- ✓ Sistema de Publicación de Compras (GUATECOMPRAS).

	Terminología	Institución que pertenece	Objetivo	Página Web
GUATECOMPRAS	Es el nombre asignado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. GUATECOMPRAS es un mercado electrónico, operado a través de Internet. El Estado de Guatemala utiliza el sistema para comprar y contratar bienes y servicios.	Ministerio de Finanzas Públicas	Es que las contrataciones y adquisiciones del Estado se desarrollen en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan ganar la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado.	www.guatecompras.gob.gt
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera	Ministerio de Finanzas Públicas		
SIAF-SAG	Sistema integrado de administración financiera y sistema de auditoría gubernamental. Este sistema hace	Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas.	Su objetivo principal es fortalecer la eficiencia, la responsabilidad y transparencia de las funciones de administración financiera y	www.siafsag.gob.gt

	posible la integración de la información presupuestaria, financiera, patrimonial y económica de las instituciones públicas y su procesamiento a partir del registro único de cada transacción que se realiza. Se integra, por un lado a los subsistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería y crédito público y por el otro, en las etapas del proceso presupuestario de formulación, ejecución, evaluación y liquidación, a través del Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN). Las instituciones que tienen a su cargo la organización e implementación del SIAF-SAG son el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas.		control del sector público, a través de la organización e implementación del SIAF (a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas) y el SAG (a cargo de la Contraloría General de Cuentas) y el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos, a través de la desconcentración de las responsabilidades primarias y de administración de los recursos financieros de los Ministerios, fortaleciendo las capacidades de administración financiera del Gobierno Central, entidades descentralizadas, autónomas y empresas públicas y gobiernos locales, restaurando así la confianza en la integridad y competencia del Sector Público.	
SIAFITO-MUNI	Herramienta liviana que permite a las municipalidades la formulación y ejecución de su presupuesto bajo el esquema de categorías programáticas, con el fin de poder consolidar las cuentas nacionales, así como la rendición de cuentas	Ministerio de Finanzas Públicas	Formular y el ejecutar el presupuesto por categorías programáticas para consolidar las cuentas nacionales.	
SIAF-MUNI	Es un sistema integrado más completo y robusto que además de incluir toda la	Ministerio de Finanzas Públicas		www.siafmuni.minfin.go.b.gt

	administración financiera municipal también contiene módulos de control de los principales servicios municipales; la implantación del Sistema conlleva un rediseño total de los procesos administrativos financieros de la Municipalidad, porque se implanta a la Administración Financiera Integrada Municipal (artículos 97 y 98 del Código Municipal), la cual viene a cambiar la estructura de las antiguas tesorerías y se redistribuyen las tareas en función de los nuevos procesos que se adoptan. Este debe sustituir al SIAFITO MUNI			
SICOIN WEB	Página de Internet que contiene el Sistema de Contabilidad Integrado de la Administración Pública	Ministerio de Finanzas Públicas		www.sicoin.minfin.gob.gt
SIGEPRO	Sistema de Gestión de Proyectos con recursos Externos	Ministerio de Finanzas a través de la Dirección de Crédito Público, la Dirección Técnica de Presupuesto, SEGEPLAN	Mejorar la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos externos, el Proyecto SIAF-SAG es el encargado del diseño y desarrollo del SIGEPRO. Tomando en consideración la magnitud de montos involucrados en la ejecución de proyectos con financiamiento externo, como la deficiencia en los sistemas que distintas unidades ejecutoras han implementado para la gestión de los mismos, proporcionándoles una herramienta que permita manejar los recursos asignados a la ejecución de proyectos con eficiencia, transparencia y seguridad. El sistema	

			único y dinámico para la gestión de proyectos estará vinculado al SICOIN WEB	
SIGES	Sistema informático de gestión del pedido de adquisiciones, con una interacción con el portal GUATECOMPRAS	Ministerio de Finanzas Públicas.	Operar a través de Internet las órdenes de compra.	
SIGOB	Sistema programación y gestión de metas presidenciales por resultados Es el conjunto de metodologías de planificación, monitoreo y seguimiento, a través de las cuales se obtiene información actualizada sobre el avance de metas e indicadores priorizados, en el marco de la política general de Gobierno. Su principal objetivo es promover la transparencia y auditoría social. Para lo cual se apoya en una herramienta informática que está disponible para todos los ciudadanos interesados en obtener información de los avances de las metas	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República – SEGEPLAN-	Disminuir la brecha entre los objetivos de la Presidencia y la capacidad operacional real de los responsables de la ejecución de metas. Agilizar y transparentar los procesos de trabajo de las Instituciones involucradas para alcanzar los objetivos. Reducir las excesivas intermediaciones burocráticas entre los niveles de dirección y ejecutores.	www.sigob.segeplan.gov.gt
SNIP	El Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como propósito central mejorar la calidad de la inversión pública. Define y ordena técnicamente el proceso de inversión, para que los recursos del Estado se utilicen para financiar las iniciativas de inversión de mayor	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN-	Fortalecer la transparencia en el uso de los recursos del Estado y un medio para que la población realice auditoría social sobre el uso y destino de los mismos. El propósito primordial del SNIP es el registro, control y evaluación de proyectos de inversión en sus diversas fases y etapas. Está dirigido este sistema a todo el sector público no financiero, el cual abarca todo el ciclo de proyectos,	http://snip.segeplan.gov.gt

	rentabilidad económica y social.		desde su identificación hasta su operación y/o funcionamiento, asignándole desde su registro inicial un código único que identificará al proyecto. Las instituciones participantes son los Ministerios, Secretarías, Fondos Sociales, entidades descentralizadas y autónomas, empresas públicas, Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y Municipalidades.	
Portal de Transparencia Fiscal	Portal electrónico reactivado en 2004, en donde el público en general tiene acceso a través de Internet a información de presupuestos, deuda pública, fondos sociales, fideicomisos, entre otros	Ministerio de Finanzas Públicas	Los objetivos de este medio informativo son: a) Constituirse en el órgano de divulgación del Gobierno en materia de transparencia fiscal. b) Brindar acceso libre a la información financiera del Gobierno. c) Transmisión a la sociedad de las ventajas y los beneficios de una gestión gubernamental basada en la transparencia. d) Promoción de una mayor interacción de la ciudadanía con el Gobierno. e) Promoción y fortalecimiento de la democracia, permitiendo incrementar la incidencia de la población en las decisiones de Gobierno mediante el acceso a la información. f) Incremento de la oportunidad y credibilidad de la información financiera del Gobierno. La publicación de información en el Portal de Transparencia Fiscal ha de constituir el inicio de un proceso amplio de comunicación abierta entre el Gobierno y los distintos sectores de la sociedad guatemalteca, de manera que sea posible aproximarse cada vez más a un manejo moderno y transparente de la gestión pública. En este sentido, información que antes no se encontraba fácilmente disponible, ha de ser puesta a disposición de la ciudadanía con la	http://transparencia.mfin.gob.gt

			convicción de que todas las personas tienen derecho a acceder libremente a la información pública	
Portal de Transparencia Municipal	Portal electrónico en donde el público en general tiene acceso a través de Internet a información de presupuestos, ejecución de gastos e ingresos, normas administrativas y manuales, transferencias de Gobierno Central a Municipalidades, eventos y capacitación, entre otros	Ministerio de Finanzas Públicas	Transparencia en la ejecución de sus funciones y por ende las del Gobierno en el área Financiera de las municipalidades o gobiernos locales, por ello que tiene especial relevancia el portal dedicado a la Transparencia Fiscal, el cual fue creado dentro de los esfuerzos hacia una profundización en las buenas prácticas de la transparencia en la gestión municipal.	http://siafmuni.minfin.gob.gt
SINPET	Es un elemento para la gestión desconcentrada y descentralizada de la planificación del desarrollo, desde los distintos niveles de la administración. La Planificación Estratégica con enfoque territorial (PET) es el modelo de planificación cuya metodología permite una amplia participación y considera el qué hacer de las instancias locales como una visión de futuro alcanzable, a través de una oportuna y adecuada integración de acciones, que impliquen el mejoramiento de las condiciones materiales de vida y de participación social. Una característica del SINPET es que tiene en consideración las relaciones sociales diferenciadas entre los sexos como también las	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN-		http://snif.segeplan.gov.gt

	identidades étnicas propias de los territorios y sectores con quienes se implementarán las actividades. Esto con el propósito de agregar un enfoque pluricultural y de género como parte del proceso de adaptación del ser humano hacia su medio ambiente y su desarrollo colectivo. Con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación (FAO), se ha contribuido a preparar el marco conceptual del SINPET, que ha sido validado en el nivel municipal y territorial de los departamentos de San Marcos y Sololá, como parte del modelo de gestión territorial que la SEGEPLAN impulsa.			
--	---	--	--	--

De todos estos sistemas, se explicará de una forma más amplia el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL – SICOIN –

Es un conjunto de entidades, órganos, leyes, reglamentos, manuales, procedimientos, instructivos y recursos, cuyo objetivo fue desarrollar la administración presupuestaria y financiera del sector público.

Es un sistema informático diseñado para hacer posible la integración de la información presupuestaria, financiera, patrimonial y económica. El SICOIN es un sistema informativo que garantiza y registra una sola vez en el sistema y automáticamente todas las operaciones de las instituciones públicas que se encuentran integradas por:

1. Presupuesto.
2. Contabilidad General.
3. Tesorería.

RAZONES POR LAS CUALES ES UN SISTEMA INTEGRADO

- ✓ Almacena en la base de datos la información del presupuesto.
- ✓ La información presupuestaria, contable y de la tesorería está interrelacionadas y no permite que existan discrepancias.
- ✓ Las operaciones se efectúan a diario, así también permite que sean registradas contablemente en tiempo real.
- ✓ El SICOIN no permite la duplicidad de procesamientos de datos.

- ✓ Las transacciones ingresan una sola vez en el proceso de la gestión y esta transmite la información al área de contabilidad, presupuesto y tesorería.

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas y proyectos del Sector Público.
- ✓ Disponer de información útil, oportuna y confiable, apoyando con un mayor número de alternativas evaluadas, la toma de decisiones a todos los niveles de la administración pública, así como la colectividad del uso de los recursos y los costos de los servicios públicos.
- ✓ Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos, rindiendo cuentas no solo del destino de los recursos públicos, sino también de la forma y resultado de su aplicación.
- ✓ Fortalecer la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- ✓ Realizar la gestión de los recursos públicos con la mayor transparencia.
- ✓ Interrelacionar los sistemas operacionales y administrativos con los controles internos y externos, facilitando la vigilancia de la gestión pública por parte de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Integrar los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público y adquisiciones, para facilitar el cumplimiento de políticas, objetivos y metas gubernamentales.
- ✓ Utilizar la información financiera oportuna y transparente, tanto para apoyar al proceso de toma de decisiones, para facilitar la acción de los mecanismos de control y rendición de cuentas.
- ✓ Introducir los principios de centralización normativa y descentralización operativa en la administración financiera del Gobierno, con el propósito de fijar responsabilidades específicas y evitar la corrupción administrativa.
- ✓ Fijar mecanismos para que los sistemas de recursos humanos y de información, sirvan eficazmente al proceso de administración en todas sus etapas, principalmente a través de la capacitación y adiestramiento de personal, como el aprovechamiento de modernos sistemas computarizados de información.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

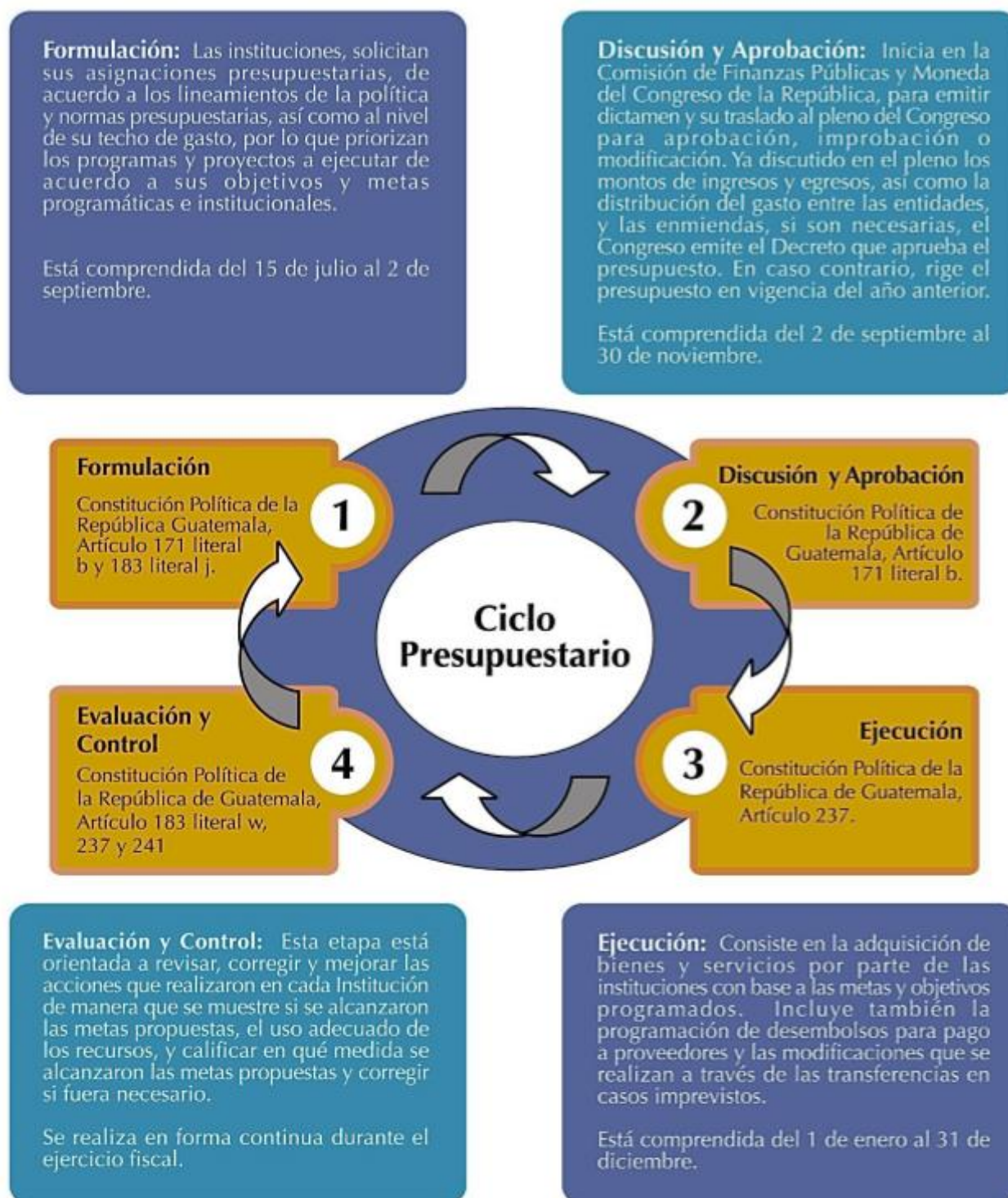
1. Ente Económico. Se considera ente económico a todo organismo público con existencia propia e independiente que ha sido creado por Ley o Decreto.
2. Base de Registro. Los gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.
3. Cuantificación en términos monetarios. Los derechos, obligaciones y en general, todas las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.
4. Periodo Contable. La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.
5. Costo Histórico. Los bienes se deben registrar según el costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.
6. Existencia Permanente. Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó en la que se especifique lo contrario.
7. Control Presupuestario. Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente.
8. Revelación Suficiente. Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.
9. Integración de la Información. Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo.
10. Importancia Relativa. Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones.
11. Consistencia o Comparabilidad. Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un periodo y de un periodo a otro.
12. Cumplimiento de disposiciones legales. El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

El **SICOIN** se origina con la formulación presupuestaria que consta de 4 etapas:

1. Formulación.
2. Discusión y aprobación.
3. Ejecución.
4. Evaluación y control.

EL CICLO PRESUPUESTARIO

Este consta de cuatro etapas, siendo estas:



Preguntas y respuestas frecuentes con relación a la Contabilidad Gubernamental

1. **¿Qué es SIAF?** El Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF- es el conjunto de normas, procedimientos y herramientas informáticas que rigen el sistema presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y crédito público.
2. **¿Qué es Proyecto SIAF?** Es la unidad ejecutora encargada de crear e implantar los diversos sistemas informáticos que utiliza el Gobierno para realizar la gestión financiera. El proyecto crea sus productos de acuerdo a normas, leyes, acuerdos, decretos y objetivos de los entes rectores para cada proceso.
3. **¿Qué productos ha desarrollado el SIAF?** Guatecompras, SIGES, SICOIN, SIAF MUNI, Guatenóminas.
4. **¿Qué es Guatecompras?** GUATECOMPRAS es el nombre asignado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. GUATECOMPRAS es un mercado electrónico, operado a través de Internet. El Estado de Guatemala utiliza GUATECOMPRAS para comprar y contratar bienes y servicios.
5. **¿Qué es SIGES?** El Sistema de Gestión de Compras –SIGES- es la herramienta informática que utilizan las entidades públicas para emitir las órdenes de compras, liquidación y pago, en la gestión de compra de los productos y/o servicios que requieren.
6. **¿Qué es SICOIN?** El Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- es la herramienta informática que lleva el control de la ejecución presupuestaria, registrando ingresos y el gasto de los programas y proyectos según corresponda, generando automáticamente con cada registro la contabilidad del Estado y el proceso de pago. También contempla el registro de metas, indicadores de desempeño e ingreso del Plan Operativo Anual de cada institución.
7. **¿Qué es SIAF MUNI?** El Sistema de Administración Financiera Municipal es el conjunto de normas, procedimientos, herramientas, organismos, etc. que rigen el sistema presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y crédito público en las municipalidades.
8. **¿Qué es Guatenóminas?** Es el sistema de control de la nómina que utilizan algunas de las entidades públicas.
9. **¿Qué es el Ministerio de Finanzas?** Es la institución encargada de cumplir y hacer cumplir lo relacionado a la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.
10. **¿Qué es el Portal de Transparencia?** Es el sitio Web de acceso público, disponible permanentemente, que permite a la población obtener información sobre los movimientos del presupuesto de ingresos y gastos de los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, Entidades Descentralizadas y Autónomas. Además, tiene información de la Deuda Pública, Fideicomisos, Receptores de Transferencia, Municipalidades, etc.
11. **¿Cada cuánto se actualiza la información de este portal?** La información se actualiza al final del día; por lo tanto, la información es de un día anterior a la fecha de consulta.
12. **¿El gobierno lleva contabilidad?** Sí, la contabilidad se genera de manera automática por lo que se tiene el control de activos, pasivos y patrimonio.
13. **¿Quién lleva el control contable del Estado?** La Dirección de Contabilidad del Estado que pertenece al Ministerio de Finanzas Públicas.
14. **¿Dónde puedo encontrar información sobre el presupuesto de las entidades del Sector Público?**
 - a. En el sitio Web del Ministerio de Finanzas Públicas: <http://www.minfin.gob.gt>.
 - b. En el Portal de Transparencia Fiscal: <http://transparencia.minfin.gob.gt>
 - c. En el sistema SICOIN: <https://sico.in.minfin.gob.gt>
15. **¿Qué información encuentro en el sitio Web del Ministerio de Finanzas Públicas: <http://www.minfin.gob.gt>?**
 - a. Información de algunos documentos sobre aspectos relacionados con las Finanzas Públicas de Guatemala.

- b. Información Estadística de 1995 a la fecha del presupuesto de ingresos y egresos por Entidad.
- c. Los presupuestos aprobados y anteproyectos de presupuestos de 1999 a la fecha
- d. Enlaces a otros sitios relacionados y de interés.

16. ¿Qué información encuentro en el sitio Web del Portal de Transparencia Fiscal: <http://transparencia.minfin.gob.gt?>

- a. Información de la Administración Central del presupuesto de ingresos y egresos (1998 a la fecha).
- b. Información de entidades descentralizadas y autónomas (2005 a la fecha).
- c. Información sobre Deuda Pública.
- d. Información sobre aportes, transferencias a las municipalidades, tormenta STAN, Fideicomisos, etc.

17. ¿Qué información encuentro en SICOIN: <https://sico.in.minfin.gob.gt?>

- a. Sobre la ejecución de ingresos y egresos a nivel de detalle del 2004 a la fecha.
- b. Sobre las secretarías del Ejecutivo.
- c. Sobre las modificaciones presupuestarias.
- d. Puedes acceder públicamente a SICOIN a través del usuario prensa y clave de acceso prensa (en minúsculas).

18. ¿Cómo puedo obtener asistencia para realizar búsquedas en SICOIN? Comuníquese a la dirección de correo electrónico soporte@siafsag.gob.gt.

19. ¿Cómo puedo denunciar anomalías en la ejecución del presupuesto? Comuníquese a la dirección de correo electrónico denuncias@contraloria.gob.gt o al teléfono 2254-7448.

20. ¿Dónde encuentro información sobre los fideicomisos del estado? En la dirección: <http://transparencia.minfin.gob.gt>, seleccione la opción: fideicomisos.

21. ¿Dónde se puede obtener información del presupuesto del organismo legislativo, entidades descentralizadas, autónomas y empresas públicas? En la dirección <http://transparencia.minfin.gob.gt>, seleccione la opción: Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas.

22. ¿Dónde se puede obtener información del presupuesto de las municipalidades? En la dirección <http://siafmuni.minfin.gob.gt>, seleccione la opción: Ejecución de Gastos e Ingresos.

23. ¿Qué son entidades descentralizadas? Son entidades que se encargan de prestar ciertos servicios especializados o técnicos. Actúan con personalidad jurídica y patrimonio propios, según les asigne la ley, pero están bajo la tutela de un Organismo del Estado.

24. ¿Qué son entidades autónomas? Son aquellas que actúan independientemente y en cumplimiento de las funciones que le atribuyen las leyes, sin subordinación a ninguno de los Organismos del Estado. Tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

25. ¿Qué es una municipalidad? Es el ente encargado del gobierno, administración y funcionamiento de los municipios. Actúan por delegación de Estado y gozan de autonomía, es decir, no están subordinadas a ningún Organismo del Estado.

---- Continúa en la siguiente página... ----

Ejemplo de balance de la Contabilidad Gubernamental:


Ministerio de Finanzas Públicas
 Gobierno de Guatemala
 República de Guatemala


Ministerio de Finanzas Públicas
 Gobierno de Guatemala
 República de Guatemala

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Deudas a Pagar a Corto Plazo Q755,609,617.39

Deuda Pública a Largo Plazo Q95,838,451,191.04

Caja y Bancos Q5,218,701,697.62

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA C.A.

PRESIDENCIA, MINISTERIOS DE ESTADO, SECRETARÍAS, OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(EN QUETZALES)

ACTIVO		
1000	ACTIVO	
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	
1110	ACTIVO DISPONIBLE	
1111	Caja	1,631,059,328.30
1112	Bancos	3,587,642,369.32
	Total de ACTIVO DISPONIBLE	5,218,701,697.62
1120	ACTIVO EXIGIBLE	
1121	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	1,296,810,954.13
1122	Documentos a Cobrar a Corto Plazo	359,911.38
1123	Anticipos	661,912,387.58
1124	Rendos en Avance	158,114,626.42
1126	Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administrativos	28,877,286.50
	Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,146,071,146.49
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	22,467,929.66
	Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	22,467,929.66
1160	OTROS ACTIVOS	
1161	Activo Diferido a Corto Plazo	168,771.03
	Total de OTROS ACTIVOS	168,771.03
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	7,387,413,564.80

PASIVO		
2000	PASIVO	
2100	PASIVO CORRIENTE	
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	238,311,110.25
2112	Contratas	260,401.35
2113	Gastos del Personal a Pagar	91,225,428.71
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	425,232,641.08
	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	755,609,617.39
2140	PASIVOS DIFERIDOS	
2141	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	60,011,598.52
	Total de PASIVOS DIFERIDOS	60,011,598.52
2150	RENDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
2151	Rendos de Terceros	188,230,357.03
2152	Rendos en Garantía	729,864.02
	Total de RENDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	188,960,221.05
	Total de PASIVO CORRIENTE	1,004,581,436.96
2200	PASIVO NO CORRIENTE	
2210	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	
2212	Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	91,735,251.31
	Total de CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	91,735,251.31
2230	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
2231	Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo	57,547,588,797.50
2233	Préstamos Externos de Largo Plazo	38,290,862,393.54
	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	95,838,451,191.04

20/06/2013

Propiedad, Planta y Equipo Q51,689,163,594.13

Construcciones en Proceso Q45,199,904,005.40

Patrimonio Neto Q-2,861,451,642.72

Suma Activo (neto) 94,090,374,947.90

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

1.000	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2.000	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	
1.210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		2.210	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	16,482,711.31
1.212	Adiciones y Repetidores de Capital	27,137,779,104.94	Total de PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		16,482,711.31
1.213	Reservas Contingencias Menor y Largo Plazo	1,170,083,349.79	Total de PASIVO NO CORRIENTE		50,946,445,153.65
1.214	Reservas en Pasivos	3,591,795,333.35	Total de PASIVO		60,461,526,886.63
Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		31,899,525,675.08	3.000	PATRIMONIO	
1.220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		3.100	PATRIMONIO NETO	
1.223	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2,306,837,699.55	3.110	PATRIMONIO FISCAL	26,652,170,266.88
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		2,306,837,699.55	Total de PATRIMONIO FISCAL		26,652,170,266.88
1.230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3.120	PATRIMONIO DE LA HACIENDA	-29,513,421,509.60
1.233	Inmuebles y Planta en Operación	609,681,013.33	3.122	Acumulaciones de Efectos Anteriores	-24,042,737,877.25
1.234	Maquinaria y Equipo	4,060,814,594.77	3.122	Resultado del Ejercicio	-5,170,511,031.33
1.235	Terrazas y Terrenos	135,065,514.93	Total de PATRIMONIO DE LA HACIENDA		-29,513,421,509.60
1.236	Construcciones en Proceso	45,199,904,005.40	Total de PATRIMONIO NETO		-2,861,451,642.72
1.237	Bienes Muebles y de Seguridad	139,608,774.72	Total de PATRIMONIO		-2,861,451,642.72
1.238	Animales	1,701,617.17			
1.239	Otros Activos Fijos	131,318,701.58			
1.240	Bienes de Uso Común	666,682,102.70			
1.241	Bienes de Uso No Común	4,319,567.13			
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		51,689,163,594.13			
1.240	ACTIVO INTANGIBLE				
1.241	Activo Intangible Bruto	755,414,579.91			
Total de ACTIVO INTANGIBLE		755,414,579.91			
1.250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO				
1.252	Descuento sobre Obligaciones Deuda Pública	62,019,994.41			
Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		62,019,994.41			
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		94,090,374,947.90			
SUMA ACTIVO		94,090,374,947.90	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		94,090,374,947.90

20/01/2013

Licda. Clara Ruiz Hernández de Barrios
Jefe de Contabilidad

Lic. Ovidio López García
Director
Dirección de Contabilidad del Estado

Maria Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

20/06/2013
 Licda. Clara Luz Hernández de Barrios
 Jefe
 Departamento de Contabilidad

Lic. Ovidio López García
 Director
 Dirección de Contabilidad del Estado

Maria Castro
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

Pavel Vinicio Centeno López
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS